Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 3 de Mayo de 2023

Autos y Vistos; Considerando:

Que en atención a lo que surge del oficio electrónico n° DEO 1568097 y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación interino, se declara que la cuestión suscitada en las presentes actuaciones se ha tornado abstracta y que resulta inoficioso un pronunciamiento de esta Corte. A sus efectos, remítanse las actuaciones al Tribunal Oral en lo Criminal Federal n° 2 de San Martín. Hágase saber al Juzgado de Ejecución Penal n° 1 del Departamento Judicial de Azul, Provincia de Buenos Aires.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis